

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 126 - 2019 - MPQ/U.

Urcos, 15 de Marzo del 2019

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI -DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTO .-

La opinión Legal Nº 092-2019-DPAL-MPQ/U, emitido por el Abog. Luis Emilio Peralta Pérez, Jefe del Departamento de Asesoría Legal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194" de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N' 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que con Oficio N" 003-SEMUPQ-U-2019, de fecha 28 de Enero de 2019, en nombre y representación del Sindicato de Empleados de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, presentan su Pliego Petitorio del 2020, y acreditan a los integrantes de la Comisión Negociadora encargada de resolver el Pliego Petitorio del SITRAOM - Quispicanchi para el ejercicio 2020,

Que, mediante opinión Legal Nº 092-2019-DPAL-MPQ/U, emitido por el Abog. Luis milio Peralta Pérez, Jefe del Departamento de Asesoría Legal opina por que se onstituya la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos Periodo 2020 del indicato de Empleados de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, y para efectos de conformación de la comisión negociadora de parte de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi opina que debe conformar los siguientes funcionarios: Gerente Municipal, Gerente de Planificación y Presupuesto, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Asesoría Legal; como integrantes;

Que, con la finalidad de evaluar el Pliego de Peticiones formulada por el Sindicato de Empleados de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, resulta necesario conformar la Comisión Paritaria 2020 encargada de las negociaciones correspondientes a las demandas formuladas mediante Resolución de Alcaldía;

Estando, a lo expuesto y con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20'de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N'27972;

Pag.1

: integrante



#### SE RESUELVE:

PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Negociadora 2020 del Sindicato de Empleados de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi SEMUPQ- Quispicanchi, quedando conformada de la siguiente manera:

 Gerente Municipal : Presidente Gerente de Administración y Finanzas Gerente de Planificación y Presupuesto : Integrante Jefe del Departamento de Recursos Humanos : integrante efe del departamento de Asesoría legal :integrante

REPRESENTANTES TITULARES DEL SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

#### TITULARES:

- Margarita Vélez Checa
- José Armando Castro Mena
- Juan Cuela Chura
- Larry Henry Miranda Guillen

### MIEMBROS SUPLENTES

- Margot Lozano Pulla
- Marcos Merma Navarrete

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas orgánicas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

